

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1564

SALTA, 20 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.372/2012
CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 241 en adelante, elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - mediante la cual peticiona autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos elevados por los alumnos y considerando la situación académica y el informe favorable de la cátedra, aconseja dar lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad de unas asignaturas y denegar el cursado de otras;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad al alumno **VALDIVIEZO, GONZALO ULISES** - L. U. N° 405.207 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 – solamente en la materia **SILVICULTURA** y no dar lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad en la materia **Manejo de Fauna**, de acuerdo a lo indicado a fs. 247 por la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 2°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad al alumno **RAMIREZ, GUSTAVO RAUL** L. U. N° 407.895 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 en las materias **Manejo de Fauna y Evaluación de Impacto Ambiental**, en razón de lo expresado en el exordio.


Filename: R-DEC-1564-2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1564

SALTA, 20 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.372/2012
CUERPO II

ARTICULO 3.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES